

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. Manizales, 26 de enero del 2024.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	170013103005-2022-00079-00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE ACTOS O DECISIONES DE ASAMBLEAS
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTES:	MARÍA SOFIA GÓMEZ LLANO
DEMANDADOS:	EDIFICIO ALCÁZAR DEL RUIZ TORRE II

Teniendo en cuenta la precedente constancia y analizada la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4º del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO causadas en la acción judicial de la referencia a favor de la parte demandada EDIFICIO ALCÁZAR DEL RUIZ TORRE II y para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa; así mismo dará aplicación al literal c) del numeral 1º del artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda inició luego de su entrada en vigencia.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 1.160.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza